



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

SERFOR

Firmado digitalmente por POGOIS  
LOAYZA Dave Gregory FAU  
20562836927 soft  
Cargo: Director General  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 13.09.2022 16:06:11 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Magdalena Del Mar, 13 de Septiembre del 2022

**OFICIO N° D000899-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS**

Señora

**IRMA BLANCO ARANDA**

Directora

Dirección de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos

Ministerio de Energía y Minas - MINEM

Av. de las Artes Sur N° 260

San Borja.-

Asunto : Oopinión técnica al Plan de Abandono Parcial de la Plataforma CX-13.

Referencia : a) Oficio N° 458-2022-MINEM/DGAAH/DEAH  
b) Oficio N° 659-2022-MINEM/DGAAH/DEAH

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia a), mediante el cual solicitó opinión técnica al "Plan de Abandono Parcial de la Plataforma CX-13 en el Lote Z-1"; presentado por la empresa FRONTERA ENERGY OFF SHORE PERÚ S.R.L.

Asimismo, con el documento de la referencia b), reiteró la solicitud de opinión técnica del proyecto antes mencionado.

Al respecto, remito el Informe Técnico N° D000758-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, el cual contiene observaciones las mismas que deben ser subsanadas, a fin de emitir la opinión técnica solicitada.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

**Documento firmado digitalmente**

**Dave Gregory Pogois Loayza**

Director General

Dirección General de Gestión Sostenible del

Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre

Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR

Expediente N° 2022-0027382

Expediente N° 2022-0036917

Av. Javier Prado Oeste N° 2442

Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 17

T. (511) 225-9005

[www.gob.pe/serfor](http://www.gob.pe/serfor)

[www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: **IP5PHU4**



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

SERFOR

Firmado digitalmente por CASTRO  
CERECEDA Katia FAU 20562836927  
soft  
Cargo: Especialista En Instrumentos  
De Gestión Ambiental-Fauna  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 13.09.2022 12:59:45 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Magdalena Del Mar, 13 de Septiembre del 2022

**INF TEC N° D000758-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA**

**Para** : **Dave Gregoy Pogois Loayza**  
Director General  
Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal  
y de Fauna Silvestre

**Asunto** : Opinión técnica respecto al "*Plan de Abandono Parcial de la  
Plataforma CX-13 en el Lote Z-1*" presentado por Frontera Energy  
Off Shore Perú S.R.L.

**Referencia** : Oficio N° 458-2022-MINEM/DGAAH/DEAH (2022-0027382)

Me dirijo a usted, con relación al documento de la referencia, en atención a la solicitud de opinión técnica sobre los contenidos del "*Plan de Abandono Parcial de la Plataforma CX-13 en el Lote Z-1*" (en adelante, el Proyecto) presentado por la empresa Frontera Energy Off Shore Perú S.R.L. (en adelante, el Titular).

Al respecto, informo a su Despacho lo siguiente:

## I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Oficio N° 458-2022-MINEM/DGAAH/DEAH con fecha de ingreso 13 de julio de 2022 (Expediente N° 2022-0027382), la Dirección de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas (en adelante, MINEM), solicita opinión técnica a la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR, sobre el "*Plan de Abandono Parcial de la Plataforma CX-13 en el Lote Z-1*" presentado por Frontera Energy Off Shore Perú S.R.L.
- 1.2. Mediante Oficio N° 659-2022-MINEM/DGAAH/DEAH con fecha de ingreso 09 de setiembre de 2022 (Expediente N° 2022-0036917), la Dirección de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas (en adelante, MINEM), solicita opinión técnica a la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR, sobre el "*Plan de Abandono Parcial de la Plataforma CX-13 en el Lote Z-1*" presentado por Frontera Energy Off Shore Perú S.R.L.

Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Jrb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 17  
T. (511) 225-9005  
[www.gob.pe/serfor](http://www.gob.pe/serfor)  
[www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: JXNTKRI



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

## II. ANÁLISIS

### 2.1. SOBRE EL PROYECTO

- El Lote Z-1 se encuentra ubicado en la Costa Norte del Perú, frente al departamento de Tumbes; asimismo, la plataforma CX-13 se encuentra ubicada a 7.6 km de la costa del distrito de Corrales, provincia y departamento de Tumbes.
- Los componentes aprobados para el abandono son: (i) plataforma Z1A-34-CX13, (ii) Conductora 1 y (iii) Conductora 2.
- La Plataforma CX-13 es una estructura metálica que fue empleada para realizar operaciones de perforación de yacimientos de petróleo y gas en el zócalo continental en la década de los 80's, pero debido a que no encontraron pozos económicamente viables, se le retiró las mesas, el piso de cabezales y el embarcadero, quedando únicamente en pie el castillo, el cual se encuentra a una profundidad de 63 pies de agua. La Plataforma en mención no ha sido utilizada por el Titular desde la fecha en que obtiene el contrato de licencia (2001).
- En la década de los 80`s se empleó para perforar dos (02) pozos, pero debido a que no eran económicamente viables fue desmantelada quedando solo en pie el castillo. Actualmente las estructuras de los tres (03) componentes están en mal estado y no operativas, presentan un nivel de riesgo muy alto.
- De acuerdo con el análisis de superposición SIG, de acuerdo a las áreas declaradas por el Titular, el área del proyecto no se superpone con ninguna Área Natural Protegida (ANP) o Zona de Amortiguamiento declaradas por el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP) ni Ecosistemas Frágiles Sectoriales.

### 2.2. EVALUACIÓN

En materia de las competencias de la Dirección de General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre (DGGSPFFS), se presentan las siguientes observaciones y consideraciones:

#### Del marco legal

- 2.2.1. En el documento evaluado no se evidencia la presencia de un ítem referente al "Marco Legal" que sustente la realización del presente Plan de Abandono. En tal sentido, se solicita al Titular desarrollar dicho ítem, en el cual se incluya, entre otras, legislación para la gestión del patrimonio forestal y de fauna silvestre:
- Ley Forestal y Fauna Silvestre N° 29763, y sus reglamentos.

Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 17  
T. (511) 225-9005  
[www.gob.pe/serfor](http://www.gob.pe/serfor)  
[www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: JXNTKRI



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- Decreto Supremo N° 004-2014-MINAGRI, aprueba la Actualización de la lista de clasificación y categorización de las especies amenazadas de fauna silvestre legalmente protegidas.
- Decreto Ley N° 21080, suscripción a la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres - CITES.
- Reglamento para la implementación de la Convención CITES en el Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 030-2005-AG del Ministerio de Agricultura y modificado con Decreto Supremo N° 001-2008-MINAM
- Decreto Supremo N° 002-97-RE. Adhesión del Estado Peruano a la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres.
- Decreto Supremo N° 011-2017-MINAGRI, que aprueba la "Estrategia Nacional para Reducir el Tráfico Ilegal de Fauna Silvestre en el Perú, periodo 2017 - 2027 y su Plan de Acción 2017 - 2022".
- El Decreto Supremo N° 004-2015-MINAM, que aprueba la Estrategia Nacional de Humedales.

### **De la descripción del proyecto**

2.2.2. En el ítem 3.5 *Área de Influencia*; el Titular hace referencia al Área de Influencia Directa e Indirecta. Al respecto, en dicha delimitación, no se ha considerado la ruta que se seguirá para la movilización de personal, transporte de estructuras, combustible, entre otros. Por lo que, deberá incluir di ruta en el área de influencia, teniendo que las actividades de movilización generarán impactos a la fauna marina.

### **De la caracterización del medio biológico**

2.2.3. En los ítems 5.2.4 *Aves marinas* y 5.2.5 *Mamíferos marinos*, el Titular señala que para describir las condiciones originales del área del proyecto se tomó información del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "*Perforación de hasta cuarenta y dos (42) pozos de gas natural y/o hidrocarburos líquidos, de carácter exploratorio, confirmatorio y/o desarrollo en el campo de gas Corvina – Estructura Corvina, Lote Z-1, 2005*". Al respecto, el Titular deberá indicar el numero Resolución Directoral que aprueba dicho estudio de impacto ambiental, asimismo, deberá adjuntar los resultados obtenidos en la Línea Base Biológica, para validar la información presentada en dichos ítems.

2.2.4. En el ítem 5.2 *Características del medio biológico*, el Titular señala que se realizó el levantamiento de información de aves, mamíferos y tortugas marinas en una sola temporada, indicando que no se registraron especies de mamíferos y tortugas marinas. Al respecto, cabe mencionar que, estudios previos señalan que el mar del departamento de Tumbes<sup>1</sup> puede albergar especies de tortugas marinas entre las que destacan *Chelonia mydas* y *Lepidochelys olivacea*; asimismo, se puede presenciar el avistamiento de ballenas jorobadas (*Megaptera*

<sup>1</sup> Vera, M., Alemán, S., Cobeñas, M., Carrillo, O., & Flores, R. (2021). Captura incidental y mortalidad de tortugas marinas en la pesca artesanal de enmalle en Tumbes, Perú. *Boletín Instituto el Mar el Perú*, 36(1), 156–187.

Av. Javier Prado Oeste N° 2442

Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 17

T. (511) 225-9005

[www.gob.pe/serfor](http://www.gob.pe/serfor)

[www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

*novaeangliae*) en el norte de Perú<sup>2</sup> (Piura y Tumbes) durante la temporada de reproducción y crianza, por lo que sí es probable que dichas especies se distribuyan en el área de influencia. Por lo expuesto, el Titular deberá complementar la descripción de mamíferos y tortugas marinas empleando información secundaria que sea debidamente validada<sup>3</sup>.

- 2.2.5. En el ítem 5.2.4 *Aves marinas*, el Titular presenta el registro de cinco (05) especies de aves, sin embargo, no precisa si alguna de estas especies se encuentra en estado de conservación a nivel nacional o internacional. En tal sentido, el Titular deberá incluir un ítem en donde se describa el estado de conservación de cada una de las especies reportadas, mediante el DS-004-2014-MINAGRI y las listas IUCN<sup>4</sup>, CITES<sup>5</sup> y CMS<sup>6</sup>, asimismo, deberá utilizar las versiones actualizadas de dichas listas.

### **De la caracterización de los impactos ambientales**

- 2.2.6. En el Capítulo 9 *Caracterización de los impactos ambientales*, el Titular presenta la *Tabla 9-16: Matriz de identificación de impactos ambientales*, en donde precisa que se va a generar el impacto *perturbación de especies de fauna marina* en las actividades del proyecto "*corte y retiro de las conductoras*" y "*corte y remoción de pilotes*"; asimismo, en la *Tabla 9-15 Actividades y aspectos ambientales del abandono de la Plataforma CX-13*. También precisa que las otras actividades del proyecto: "*habilitación de embarcaciones con personal y traslado al Lote Z-1*", "*corte y remoción del Jacket*" y "*transporte de estructuras a tierra*", van a generar emisiones gaseosas, ruido y residuos sólidos, aspectos que pueden generar afectación a la fauna marina durante el traslado de las embarcaciones desde el Muelle de Paita hacia el Lote Z-1 y viceversa. Al respecto, el Titular deberá considerar dicho impacto en cada una de las actividades del proyecto mencionadas en la *Tabla 9-15*, es decir este impacto ambiental debe ser valorado, jerarquizado y descrito.

### **Del Plan de Manejo Ambiental**

- 2.2.7. En el ítem 10.2.5.4 *Medidas de protección de la fauna marina*, el Titular deberá considerar las medidas específicas durante todas las actividades del proyecto, en concordancia con la observación 2.2.6.

<sup>2</sup> Reyes Weydert, A.B. (2021). "Avistamiento de ballenas en el Perú: estado actual y recomendaciones para su buen control". *South Sustainability*, 2(2), e043.

<sup>3</sup> La información recopilada debe provenir de inventarios de línea base y/o monitoreos de instrumentos de gestión ambiental aprobados, publicaciones científicas, académicas y/o publicaciones de fuentes confiables y verificables de áreas cercanas al proyecto.

<sup>4</sup> La lista de Roja de Especies Amenazadas de la IUCN: Indicar las especies que se encuentran En Peligro Crítico (CR); En Peligro (EN); Vulnerable (VU) y Casi Amenazado (NT). Consultar el link <https://www.iucnredlist.org/>

<sup>5</sup> Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres-CITES: Indicar especies que se encuentran en los Apéndices de la CITES (I, II o III). Consultar el link <https://cites.org/sites/default/files/esp/app/2022/S-Appendices-2022-06-22.pdf>

<sup>6</sup> Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres CMS. Consultar en <https://www.cms.int/es/species>

Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 17  
T. (511) 225-9005  
[www.gob.pe/serfor](http://www.gob.pe/serfor)  
[www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

2.2.8. En el ítem 10.2.5.4 *Medidas de protección de la fauna marina*, el Titular describe las medidas de prevención y/o mitigación considerando la presencia de aves, mamíferos (delfines, león marino) y tortugas marinas. Sin embargo, no contempla la posible presencia de la ballena jorobada (*Megaptera novaeangliae*) dentro del área del proyecto, ya que, se conoce que esta especie puede ser fácilmente avistada durante la temporada de reproducción<sup>7</sup> (agosto a octubre) en donde muestran una serie de actividades de comportamiento en la superficie del mar, asimismo, se acercan más a la costa en el momento de parto, siendo susceptibles de ser afectadas por embarcaciones relacionadas con la pesca artesanal y otras actividades. En tal sentido, el Titular deberá evitar programar las actividades del plan de abandono dentro de la temporada de reproducción de la ballena jorobada y proponer medidas de manejo específicas en caso del avistamiento de individuos de dicha especie durante las actividades del proyecto.

### **Del Monitoreo Post Abandono**

2.2.9. En el Capítulo 12 *Monitoreo post-abandono*, el Titular incluye el monitoreo de calidad de agua, sedimentos e hidrobiología, sin embargo, no considera el monitoreo de fauna marina; al respecto, cabe mencionar que, en el *Capítulo 9* se ha determinado que algunas actividades descritas en el Plan de Abandono van a generar perturbación a las especies de fauna, por lo que se considera necesario monitorear los posibles cambios que puedan ocurrir durante dichas actividades, especialmente en las especies susceptibles al ruido subacuático, paso de embarcaciones y posibles derrames de hidrocarburos, tales como la ballena jorobada y las tortugas marinas. En tal sentido, el Titular deberá incluir un monitoreo de fauna marina tanto al inicio como al final de las actividades de desinstalación de la plataforma, para ello deberá proponer las estaciones de monitoreo, metodología de cada grupo taxonómico, parámetros a evaluar (deberá ser como mínimo riqueza, abundancia, diversidad, estatus de conservación nacional e internacional, especies migratorias y endémicas) y un mapa de las estaciones superpuestas con el componente (*Plataforma CX-13*) y el área de influencia del Proyecto.

### **Del Plan de Contingencia**

2.2.10. En el ítem 13.9.3 *Acción ante la ocurrencia de derrames*; el Titular indica de manera general las medidas que se tomarán en caso de derrame de hidrocarburos teniendo en cuenta la afectación al medio marino; sin embargo, no ha tomado en cuenta el riesgo que existe de la movilización del contaminante hacia los ecosistemas costeros, cabe precisar que, en el litoral costero, a la altura de la plataforma CX 13, se han registrado una serie de humedales

<sup>7</sup> Pacheco, Aldo S, Silva, Sebastián, & Alcorta, Belén. (2011). Is it possible to go whale watching off the coast of Peru? A case study of humpback whales. *Latin american journal of aquatic research*, 39(1), 189-196

Av. Javier Prado Oeste N° 2442

Urb. Orrorantia, Magdalena del Mar – Lima 17

T. (511) 225-9005

[www.gob.pe/serfor](http://www.gob.pe/serfor)

[www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

costeros<sup>8</sup>. Por lo que, se solicita incluir medidas de contingencia frente al riesgo de derrame y contaminación de estos ecosistemas.

2.2.11. En el *Capítulo 13. Plan de contingencias ambiental*, el Titular deberá presentar contingencias para brindar respuestas oportunas ante situaciones de emergencia que afecten a la fauna marina, por lo cual, deberá proponer contingencias ante los siguientes eventos:

- a) En el ítem 13.9.3 *Acción ante la ocurrencia de derrames*, incluir contingencias en caso se encuentren especies de fauna afectadas por la presencia de hidrocarburos; estas deben incluir el rescate, traslado y tratamiento de los animales afectados; asimismo, se deberá solicitar asesoría especializada a la ARFFS Tumbes y otras entidades competentes.
- b) Incluir contingencias en caso ocurra colisión de individuos de ballenas y tortugas marinas con embarcaciones durante las actividades de abandono; cabe mencionar que las ballenas presentan distribución costera por lo que se prevé el riesgo de colisión con embarcaciones durante el traslado de estas últimas desde el Muelle de Paita hacia la Plataforma; dichas medidas deberán indicar los pasos a seguir antes, durante y después del evento.

### III. CONCLUSIÓN

De la revisión de los archivos digitales de los documentos de la referencia, remitidos por la Dirección de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas mediante Oficio N° 458-2022-MINEM/DGAAH/DEAH, se concluye que existen observaciones, en materia de nuestra competencia, que deben ser analizadas, las cuales están detalladas en los ítems 2.2.1 al 2.2.11 del presente informe.

### IV. RECOMENDACIÓN

Remitir el presente informe a la Dirección de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, para su conocimiento y fines pertinentes.

Es cuanto informo a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente

#### Documento Firmado Digitalmente

**Katia Castro Cereceda**

Especialista en Instrumentos de Gestión Ambiental

Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre

Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR

<sup>8</sup> De acuerdo al Atlas de Humedales Costeros (Humedales Costeros de Ecuador, Perú y Chile), se advierte la cercanía a los siguientes humedales costeros: i) Humedal Cruz de Pizarro, ii) Humedal Costero S/N, iii) Humedal Costero Playa Hermosa, iv) Humedal costero SN y v) Humedal Estuarino Había de Tumbes.

Av. Javier Prado Oeste N° 2442

Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 17

T. (511) 225-9005

[www.gob.pe/serfor](http://www.gob.pe/serfor)

[www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Expediente N° 2022-0027382  
Expediente N° 2022-0036917

Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 17  
T. (511) 225-9005  
[www.gob.pe/serfor](http://www.gob.pe/serfor)  
[www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: JXNTKRI